



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de
Buenos Aires, sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo 1.- Incorpórese el siguiente texto como artículo 27 quater a la Ley N° 13.927 y sus modificatorias:

"Artículo 27 quater.- Se encuentra terminantemente prohibido transportar personas menores de doce (12) años en los asientos delanteros de los vehículos. También está prohibido transportar bebés o niños en brazos en los asientos delanteros.

Cuando el pasajero sea menor de 12 años o con una altura inferior a 1,50 metros, debe utilizar el sistema o dispositivo de retención infantil correspondiente a su peso y/o altura debidamente homologado, que cumpla los requisitos establecidos en cualquiera de las siguientes normas:

*IRAM 3680-1 y 3680-2 (Argentina).

*FMVSS213 (Estados Unidos).

*UNECER44/04(Unión Europea).

*AS/NZS 1754 (Australia y Nueva Zelanda).

*INMETRONBR 14.400 (Brasil).

SISTEMAS O DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN INFANTIL.
El/la conductor/a, titular o responsable de un vehículo que traslade a menores de doce (12) años o con una altura menor a un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) sin utilizar el sistema o dispositivo de retención infantil correspondiente, será sancionado/a con multa de cien (100) a mil (1000) unidades fijas"

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARÍA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTO

El uso de sistemas de retención infantil es una de las medidas más importantes que se pueden aplicar para evitar heridas en caso de siniestro de tránsito. Aunque los cinturones de seguridad y los sistemas de retención infantil no impiden que estos ocurran, sí desempeñan un papel muy importante en la reducción de la gravedad de las heridas sufridas por los ocupantes de los vehículos.

La probabilidad de supervivencia de un ocupante se incrementa espectacularmente al ir debidamente sujeto. Bebés y niños necesitan de un sistema de retención infantil adecuado para su tamaño y peso y que se pueda adaptar a las diferentes fases de su desarrollo. El cinturón de seguridad abdominal y diagonal de tres puntos utilizado por los adultos no ha sido diseñado para los distintos tamaños y pesos de los niños, ni para las proporciones relativas diferentes de los cuerpos infantiles.

Por ejemplo, la parte del abdomen cubierta por la pelvis y el tórax de los niños es menor y las costillas de los niños se doblarán en lugar de romperse como las de los adultos, por lo que la energía de la colisión será transferida al corazón y los pulmones. En consecuencia, el cinturón de seguridad abdominal y diagonal de tres puntos puede causar lesiones abdominales a los niños y no será efectivo de forma óptima para prevenir la expulsión y las heridas. Los sistemas de retención infantil adecuados, son diseñados específicamente para proteger a bebés y niños contra lesiones en caso de colisión o parada brusca, manteniéndolos lejos de la estructura del vehículo y distribuyendo las fuerzas de un choque a las partes más fuertes del cuerpo, generando un daño mínimo a los tejidos blandos.

Según distintos estudios, el uso de los sistemas de retención infantiles reduce en un 40% las lesiones mortales y un 70% la posibilidad de sufrir heridas graves. Sin embargo, a pesar de su probada eficacia, el uso de estos sistemas está poco extendido en nuestro país y son muchos los niños que van en el auto sin protección.

Al igual que los cinturones de seguridad para adultos, los sistemas de retención infantil en los vehículos tienen la finalidad de mantener al niño firmemente asegurado en su asiento para que en el caso de una frenada inesperada o una colisión, el niño no sea empujado contra el interior del vehículo o salga expulsado del mismo. El sistema de retención debe absorber la energía cinética (creada por el movimiento del niño durante el impacto) sin causarle daños y además tiene que ser fácil de usar.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Un análisis de la efectividad de sistemas de retención infantil comparó el riesgo de sufrir lesiones en diferentes posiciones de asiento dentro del vehículo. Los niños que están sentados en la parte trasera sin sistema de retención tienen un 25% menos de riesgo de resultar heridos en comparación con niños sentados en la parte delantera sin retención. Para los niños que utilizan retención en ambas posiciones, el riesgo en la parte trasera es un 15% menor que en la parte delantera.

La Academia Americana de Pediatría ha modificado en 2011 las recomendaciones para el uso apropiado de estos sistemas, a saber:

1. Todos los niños deben viajar sujetos por un sistema de retención apropiado a su talla y peso, mirando hacia atrás hasta la edad de 2 años o hasta alcanzar el peso y la talla máximos permitidos por el fabricante del dispositivo.

2. Todos los niños desde los 2 años o los menores de 2 años que han superado el límite de peso y altura máximo del SRI, que se usa mirando hacia atrás, deben utilizar su dispositivo mirando hacia adelante, con sistema de arnés, hasta alcanzar el peso o la altura máximos sugeridos por el fabricante.

3. Todos los niños que superen el límite del sistema que se utiliza mirando hacia adelante, deben utilizar dispositivos elevadores hasta que el cinturón provisto por el automóvil se ajuste adecuadamente. Esto se logra mayoritariamente en los niños que alcanzan la estatura de 150 cm.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.-


MARIA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs/As.